

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA NACIÓN





Honorable Cámara de Diputados de la Nación **2023**

AUTORIDADES

Cecilia Moreau

Presidenta de la Cámara de Diputados de la Nación

Franco Mollo

Secretario General

Eduardo Mario Cergnul

Secretario Parlamentario

Rodrigo Martín Rodriguez

Secretario Administrativo

DESARROLLO Y REDACCIÓN

Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DISEÑO

Departamento de Diseño, Dirección General de Estrategia Digital de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

¿QUIÉNES SOMOS?

La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue creada para garantizar la correcta implementación de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) y promover medidas de transparencia activa y pasiva, así como el desarrollo de la participación ciudadana.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- Brindar asistencia, tramitación, seguimiento y control de las solicitudes de acceso a información pública;
- Promover buenas prácticas y políticas de transparencia en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE ESTA GUÍA?

El principal objetivo de esta guía es brindar a los/as Diputados/as -e integrantes de sus despachos- información sobre buenas prácticas y normativa de la HCDN vinculada a garantizar y promover la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la participación ciudadana.

¿QUÉ ES EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

El Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) es el derecho fundamental que posee toda persona a solicitar y recibir información que se encuentre en poder del Estado. El ejercicio de este derecho y la consecuente obligación del Estado y funcionarios de instrumentar y garantizar su cumplimiento, están vinculados directamente con la satisfacción y cumplimiento de otros derechos civiles, económicos y culturales esenciales.

Este derecho se hace efectivo cuando se aplican mecanismos eficaces para instrumentarlo. Su eficacia mejora la calidad democrática de los países, incrementa la participación ciudadana y la rendición de cuentas, contribuyendo a restablecer la confianza pública en el Estado, fortaleciendo la legitimidad en el ejercicio del poder público.

Implicarse en la promoción y desarrollo de este Derecho Humano Fundamental cambia sustancialmente la relación entre el Estado y los ciudadanos/as.

UN MISMO DERECHO, DOS VÍAS DE ACCESO

Hay dos formas de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información:

Lo que se conoce con el término "transparencia activa" (o vía activa) que refiere a la diseminación proactiva de información por parte de la autoridad pública. Este concepto tiene como fundamento el hecho que la información que se encuentra en poder del Estado es pública, y por lo tanto debe estar disponible para toda la ciudadanía, sin necesidad que una persona la pida expresamente.

La HCDN hace efectiva su implementación a través de su página web y el portal de datos abiertos.

Por otro lado, existe lo que se conoce como "transparencia pasiva o reactiva" (o vía pasiva), terminología que alude al mecanismo mediante el cual cualquier persona puede presentar una solicitud de acceso a información ante la autoridad pública.

Este mecanismo, regulado por el art. 11 de la Ley 27275, es puesto en marcha cuando una persona requiere información específica que no se encuentra publicada por la HCDN.

¿POR QUÉ DEBEN IMPLEMENTARSE ESTAS ACCIONES?

La respuesta a este interrogante tiene distintas perspectivas.

En primer lugar porque el marco normativo así lo exige. En efecto, como se verá en esta breve guía, la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, las leyes 25.188 y 27.275, entre otras, establecen principios y obligaciones concretas que hacen a la publicidad de cierta información.

En segundo lugar, porque la implementación de acciones de transparencia refuerza la confianza en los funcionarios públicos y las instituciones de la democracia.

ALGUNAS REFERENCIAS PUNTUALES SOBRE EL MARCO NORMATIVO

La Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública. También los Tratados

Internacionales de Derechos Humanos, con jerarquía constitucional (Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros).

Dichos mandatos se han hecho efectivos en el orden nacional a través de ciertas leves.

Así por ejemplo, desde el año 1999 rige en nuestro país la ley 25.188, conocida como ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, la cual establece además del régimen de declaraciones juradas patrimoniales integrales (art. 4), la prohibición de recibir regalos, obsequios o donaciones, sean de cosas, servicios o bienes, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, salvo obsequios de cortesía o de costumbre diplomática, en cuyo caso deberán ser registrados e incorporados al patrimonio del Estado (art. 18).

La ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275, sancionada en septiembre de 2016, busca garantizar el efectivo ejercicio de este derecho, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. A tal fin establece el principio general que toda información en poder de los sujetos obligados es pública, salvo ciertos supuestos específicos y excepcionales regulados por el legislador.

El poder legislativo, y por ende la HCDN, es un sujeto obligado por dicho instrumento jurídico a la publicación de su información.

ÍNDICES NACIONALES E INTERNACIONALES

Además de la normativa antes referenciada, en materia de transparencia y acceso a la información pública existen ciertos estándares internacionales que son evaluados por diversas organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional.

En el ámbito nacional, la Asociación Civil por la Justicia y la Igualdad (ACIJ), realiza sus evaluaciones sobre el cumplimiento de dichos estándares por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Legislativo y los organismos bajo su órbita, el Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

En el ámbito internacional la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa, también tiene su propio Índice el cual tiene como objetivo sistematizar y analizar información relevante sobre los poderes legislativos y monitorear las tareas que desempeñan desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información pública desde una perspectiva ciudadana. El Índice se divide en cuatro dimensiones: I) Normatividad; II) Labor Legislativa; III) Presupuesto y Gestión Administrativa; y IV) Atención y Participación Ciudadana. En dicho índice que además tiene un ranking, nuestro país pasó de ocupar el puesto 9/11 en el año 2018 al puesto 6/13 en el año 2020.

HACIA UN CONGRESO ABIERTO

Con la implementación de "Congreso Abierto" las actuales autoridades de la HCDN plantean avanzar hacia una Cámara más abierta, federal y eficiente, que promueva transparentar las acciones del cuerpo y fomentar mecanismos de participación ciudadana a través de prácticas innovadoras que, a su vez, potencien el funcionamiento interno.

Durante el año 2021, la HCDN lanzó su primer Plan de Congreso Abierto, el cual fue generado a través de un mecanismo de co-creación que involucró a Diputados/as, sus equipos de trabajo, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y personas interesadas en el trabajo parlamentario.

Dicho Plan de Acción postula una serie de compromisos:

- 1. Igualdad de Género y Diversidad Sexual en la HCDN. Este compromiso tiene como objetivo brindar transparencia e información pública de calidad sobre los procesos de implementación de políticas públicas tendientes a promover la igualdad de género en el ámbito de la HCDN, y fomentar la participación de las organizaciones y personas que trabajan en las temáticas de género y diversidad en la revisión de políticas públicas que las afectan directamente.
- 2. Apertura, accesibilidad, interoperabilidad de documentos legislativos. Se busca contribuir a la apertura, interoperabilidad y equidad en el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de una estrategia general de digitalización de los distintos momentos de la gestión legislativa para lograr un funcionamiento más ágil y eficiente de la HCDN.
- 3. Promoción de la participación ciudadana en el poder legislativo. Con este compromiso se pretende fortalecer los mecanismos existentes y generar nuevos mecanismos que permitan aumentar la participación ciudadana efectiva en el proceso de elaboración de leyes de manera plural y federal.
- 4. Acceso a la información pública de las comisiones parlamentarias. Tiene como fin mejorar la transparencia y accesibilidad a documentos del trabajo de las comisiones permanentes de la HCDN, para que se pueda monitorear más efectivamente el proceso parlamentario.

5. Agenda abierta virtual. Permitirá poner a disposición de la ciudadanía información respecto de las reuniones que tienen las/as Diputadas/os y autoridades políticas de la HCDN con referentes de la sociedad civil (organizada o no organizada), sector privado o académico, empresas públicas, organismos descentralizados o representantes de otros poderes del Estado.

Resulta particularmente interesante para la actividad de los/as Diputados/as, los compromisos asumidos en los puntos 3 y 5 de dicho Plan.

Respecto de la promoción de la participación ciudadana, durante el año 2021 se relanzó el Portal de Leyes Abiertas, una plataforma de elaboración colaborativa de normas, donde las y los diputados abren a debate sus iniciativas para incorporar puntos de vista ciudadanos. (https://leyesabiertas.hcdn.gob.ar/)

Respecto del compromiso de Agenda Abierta Virtual, se busca dar respuesta institucional a un reclamo de la ciudadania respecto a necesidad de conocer las reuniones que tienen los/as Diputados/as y autoridades políticas de la HCDN con referentes de la sociedad civil (organizada o no organizada), sector privado o académico, empresas públicas, organismos descentralizados o representantes de otros poderes del Estado. Puede ver un ejemplo de su implementación por parte de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección de Modernización.

Para interiorizarse con su funcionamiento comuniquese con la Dirección de Modernización a los internos 5089 y 5392.

RECOMENDACIONES

PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN LO QUE RESPECTA A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA Cada diputado/a cuenta con un espacio virtual dentro de la página web de la HCDN el cual es autoadministrado por cada despacho, donde puede subirse distinto tipo de información. Dicho espacio constituye la presentación institucional de cada representante, por lo que resulta una buena práctica en materia de transparencia y acceso a la información pública la carga y actualización constante de los respectivos datos en los perfiles.

Como recomendaciones para robustecer la institucionalización de esos espacios autoadministrados se recomienda completar todos los campos pre-establecidos por el sistema y especialmente:

- » Publicar en formato PDF descargable el CV de cada Diputado/a.
- » Publicar DDJJ en formato descargable en la solapa de transparencia del perfil de cada diputado/a en formato descargable.
- » Nóminas del personal que trabaja con cada diputado/a. Incorporación de asesores/as en las nóminas. En caso de no tener asignado el personal. Agregar: VA-CANTE o A DESIGNAR (evitar dejar la información incompleta).
- » Cargar la dirección en la que se encuentra su despacho, el correo electrónico de contacto y número de teléfono.
- » Implementar la Agenda Virtual, publicando las reuniones de trabajo suyas y de su equipo, así como las reuniones vinculadas a su actividad parlamentaria.
- » Realizar y publicar periódicamente informes de gestión.

Para la carga de dicha información es necesario que al menos un/a asesor/a sea capacitado/a por la Dirección General de Informática. Para ello, deberá comunicarse con el Departamento de Publicaciones Electrónicas al interno 5139.

¿QUÉ HACER SI RECIBO UN PEDIDO DE INFORMACIÓN?

Si bien las solicitudes de acceso a la información pública en general son recibidas directamente por la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es extraño que Diputados/as y dependencias de la HCDN, reciban pedidos de información a sus direcciones postales y electrónicas de contacto que puedan estar encuadrados dentro del marco normativo dispuesto por la Ley 27275. Ello es así toda vez que el régimen establecido por la referida norma sigue el principio de informalismo a favor del administrado, y con solo cumplir ciertos requisitos mínimos (identificación del solicitante, petición clara de la información que se solicita) lo que parece un simple correo electrónico puede transformarse en una solicitud de acceso que debe gestionarse en la forma y plazos establecidos por la normativa.

Por ello, en caso de recibir pedidos de información le solicitamos se comunique en la inmediatez con nosotros a fin de ser informado sobre los pasos que deberían seguirse.

La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentra en el Anexo H, Av. Callao 86, 4º piso, Of. 412 de la Ciudad de Buenos Aires. Su horario de atención al público es 11 a 17 horas, pudiendo comunicarse al interno 5074 o mediante correo electrónico a transparencia@hcdn.gob.ar



Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública Anexo H, Av. Callao 86, 4º piso, Of. 412, interno 5074 Ciudad de Buenos Aires

H. Cámara de Diputados de la Nación